

S U M A R I O

1. Apertura de la Sesión
2. Decreto de Convocatoria

ORDENANZAS PREPARATORIAS

3. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas, la ejecución de la obra de alumbrado público especial en diversas calles del barrio Punta Mogotes (expte. 1152-D-95)
4. Modificando varios artículos de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes. (expte. 1091-D-98)
5. Cuarto Intermedio.
6. Reanudación de la Sesión.

ORDENANZA PREPARATORIA

7. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas, la ejecución de la obra de alumbrado público especial en diversas calles del barrio Punta Mogotes (expte. 1152-D-95)
8. Nominación de firmantes del Acta.

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante y siendo las 10:32 dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veinte señores concejales y once señores mayores contribuyentes se da inicio a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes en su segundo llamado convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sr. Secretario: (Lee) “Decreto N° 041 Mar del Plata 27 de febrero de 1998. Visto el Decreto N° 036/98 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, por el cual se citó a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para el día 27 de febrero de 1998, a los efectos del tratamiento de las Ordenanzas Preparatorias cuyas constancias obran en los expedientes 1152-D-95 y 1091-D-98, y CONSIDERANDO: Que dicha Asamblea no contó con el quórum determinado por el artículo 99° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; Que en consecuencia corresponde efectuar una segunda citación, de acuerdo a lo previsto en la referida norma; Por ello el Presidente del Honorable Concejo Deliberante **DECRETA:** Artículo 1° : Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes -2° llamado- para el día 5 de marzo de 1998 a las 10.30 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: Expte. 1152-D-95: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios frentistas, la ejecución de la obra de alumbrado público especial en diversas calles del Barrio Punta Mogotes. Expte. 1091-D-98: Modificando varios artículos de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes. Artículo 2° : Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjúntense copias de las Ordenanzas Preparatorias a considerar, etc. Firmado Roberto Oscar Pagni, Presidente del Honorable Concejo Deliberante; Carlos José Pezzi, Secretario del Honorable Concejo Deliberante”.

ORDENANZAS PREPARATORIAS

- 3 -

**DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO
PARA LOS PROPIETARIOS FRENTISTAS, LA EJECUCIÓN DE
LA OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO ESPECIAL EN DIVERSAS
CALLES DEL BARRIO PUNTA MOGOTES
(expte. 1152-D-95)**

Sr. Presidente: Concejel Worschitz, tiene la palabra.

Sr. Worschitz: Señor Presidente, en oportunidad de votar este Cuerpo la Ordenanza Preparatoria, yo había dejado reserva de una serie de dudas que nos dejaba este expediente, que quiero plantear hoy y que van a motivar el pedido que voy a hacer posteriormente. Por este expediente se declara de utilidad pública y pago obligatorio toda una serie de obras de iluminación en el barrio de Punta Mogotes. En primer lugar, observando con detenimiento el mismo, no se ha cumplido el requisito que fija el artículo 3°, inciso 2) de la Ordenanza 165, de Obras Públicas, en lo que se refiere a que previamente deberá acreditarse la capacidad contributiva de los afectados así como su adhesión a la obra. En segundo lugar, en este expediente, en el mensaje de elevación del Departamento Ejecutivo se habla de un valor de obra que está fijado al mes de enero del '95, por lo

tanto no tenemos una clara valorización de la obra y desconocemos exactamente el monto que pueda costar la misma. En tercer lugar, por expreso pedido del Presidente de la Comisión de Legislación, Interpretación y Reglamento, se le envía una nota a la asociación de fomento de barrio Punta Mogotes, donde se solicita informar la opinión de esa entidad sobre esta obra, en la cual la Sociedad de Fomento contesta a fojas del mismo expediente, que entre otras cosas observa el tema de los valores y las formas de pago, pero además piden la iluminación de cinco calles y aquí estamos hablando de una cantidad mucho mayor de calles. En cuarto lugar, muchas de las calles que aquí se van a volver a iluminar, y se va a hacer esta obra, ya cuentan con alumbrado público y no queda claro qué es lo que va a pasar -y esto surge a raíz de pedidos de vecinos- con las obras, con esas instalaciones que ellos en oportunidad pagaron, si van a ser contempladas en el nuevo precio, si van a ser acreditadas o cosas por el estilo. Son éstas una serie de dudas, señor Presidente, por lo cual solicitaría a la Asamblea que pase a cuarto intermedio para tratar este tema para que usted fije una nueva oportunidad, una nueva reunión de la misma, y podamos rever y profundizar el análisis de este expediente. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, señor concejal. Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Estamos analizando en este instante lo que está diciendo el concejal Worschitz; hay algunas cuestiones que nos traen dudas y hay otras que no. Con respecto a las obras que puedan haber encarado vecinos en su momento referidas a alumbrado de emergencia, es un tema que ya está ampliamente verificado como se opera en este sentido, ya que ha sucedido en innumerables barrios, calles de nuestra ciudad, en el alumbrado de emergencia el vecino compra los materiales y el Municipio hace la instalación, cuando luego ha pasado Alumbrado Público por esas cuadras, se cobra de igual manera que en las que no tenían iluminación de emergencia. O sea que en ese sentido no tenemos dudas más allá del destino -si ha sido acordado o no- de los brazos que van a ser retirados de la iluminación de emergencia, allí en algunos casos los vecinos los han donado para su reubicación en otros sectores de la ciudad y en otros los han recuperado.

-Siendo las 10:30 se retira el concejal Fernández Garello. Continúa el

Sr. Katz: Con respecto a la nota de la sociedad de fomento del barrio Punta Mogotes, si me autorizan voy a leer algunos de los párrafos, es muy escueta pero muy clara a la vez. Dice: "Varias zonas de nuestro barrio carecen de iluminación, hemos realizado gestiones para que tal servicio llegara a esos lugares". Es cierto que hoy la situación económica compromete la llegada de estos servicios, pero a pesar de ello los vecinos reclaman los mismos, hoy queremos rescatar la posibilidad de incorporar las calles que dice el concejal Worschitz. Subraya la importancia de discutir valores y formas de pago, por lo tanto yo solicitaría, señor Presidente, si podemos tener un breve cuarto intermedio, porque yo realmente no he visto lo que dice el concejal Worschitz acerca de la época de la que datan los valores y demás, pero sí creo que debe estar sujeto solamente la duda planteada al tema de determinación de valores y en qué momento fueron fijados los mismos.

Sr. Presidente: En consideración moción de cuarto intermedio, sirvanse marcar sus votos: aprobado.

-Siendo las 10:41 se pasa a un cuarto intermedio.

-Siendo las 10:50 se reinicia la sesión.

Sr. Presidente: Se reinicia la Asamblea. Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Debo decir, señor Presidente, que de la lectura del expediente surge -desde mi punto de vista- con claridad que efectivamente se está planteando la posibilidad de reponer columnas de alumbrado, se plantean alternativas, se hacen apreciaciones acerca de la ubicación geográfica y en función de ellos elegir una de estas alternativas, se justifica la calidad de las columnas a instalar, se deja en claro que se necesita de esta Ordenanza para poder hacer el correspondiente llamado a licitación a partir de la cual recién saldrá el costo definitivo, que el precio va a hacer de \$32,75 por metro lineal, que nunca el precio podrá superar el 20% del inmueble con la mejora incorporada, cómo se consideran los lotes en esquina. Es decir, tiene todos los contenidos que habitualmente tiene, no obstante lo cual y como el Bloque Justicialista ha planteado que ha tenido algunas observaciones de parte de algunos vecinos y como hoy hemos votado una Ordenanza Preparatoria, también vamos a aceptar y vamos a solicitar el cuarto intermedio de esta Asamblea para poder tratarlo en forma conjunta con la próxima y poder evacuar algunas dudas que a lo mejor aún puedan subsistir.

Sr. Presidente: Concejal Worschitz, tiene la palabra.

Sr. Worschitz: Señor Presidente, agradezco al bloque de la Unión Cívica Radical que nos acompañe con este pedido, más allá que seguimos teniendo algunas diferencias en lo que observamos en el expediente. Quiero aclarar dos cosas. Este es un expediente del año '95, por lo tanto podemos decir que fue enviado en otras oportunidades a archivo, fue vuelto a rescatar, en realidad es una sabia decisión política poder parar esto una semana para terminar de definir estas dudas, ya que la obra si bien es importante y nosotros no nos oponemos a la misma, ya que esto significan mejoras para los barrios de Mar del Plata, bien puede una semana más esperar para ser evaluado en mejores condiciones y para que queden claras las dudas de los vecinos. Nada más.

**MODIFICANDO VARIOS ARTÍCULOS DE LAS ORDENANZAS
FISCAL E IMPOSITIVA VIGENTES
(expte. 1091-D-98)**

Sr. Presidente: En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. Sirvanse marcar sus votos: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 5 -

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente: De acuerdo a lo manifestado por los concejales Katz y Worschitz y lo aprobado en el día de ayer en la reunión de Labor Deliberativa, la próxima sesión del Concejo Deliberante va a ser 26 de marzo, por lo tanto esta Asamblea pasa a cuarto intermedio hasta el 26 de marzo. Sirvanse marcar sus votos: aprobado.

-Siendo las 10:55 se pasa a un cuarto intermedio

- 6 -

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante y siendo las 11:22 dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de dieciocho señores concejales y catorce Mayores Contribuyentes se reanuda la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes -2º llamado- que pasara a cuarto intermedio el 5 de marzo del corriente mes.

ORDENANZA PREPARATORIA

- 7 -

**DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO
PARA LOS PROPIETARIOS FRENTISTAS, LA EJECUCIÓN DE
LA OBRA DE ALUMBRADO PÚBLICO ESPECIAL EN DIVERSAS
CALLES DEL BARRIO PUNTA MOGOTES
(expte. 1152-D-95)**

Sr. Presidente: Concejales Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Señor Presidente, hemos analizado el contenido del expediente por el cual se declara de utilidad pública y pago obligatorio la obra de alumbrado en el barrio que usted hacía mención, y al no estar convencidos del contenido del mismo por faltar -a criterio de nuestro bloque- la actualización de los valores contenidos, al haber algunas dudas respecto de la resolución técnica del recambio de columnas, al haber tomado conocimiento de alguna asamblea que ha sido realizada en el propio barrio en el cual se incorporaron algunos otros elementos de evaluación política y fundamentalmente por entender que frente a esta incertidumbre acerca de prioridades y capacidades contributivas del barrio, entendemos que sería menester y sería sumamente apropiado la solicitud de realizar un registro de oposición real y efectivo a esta obra, es que vamos a solicitar que el presente expediente sea remitido nuevamente al Departamento Ejecutivo, para que reformule el proyecto y, si lo considera conveniente, con estas consideraciones que hemos hecho lo vuelva a remitir a este Cuerpo.

Sr. Presidente: Concejales Worschitz, tiene la palabra.

Sr. Worschitz: Señor Presidente, agradeciendo en primer lugar que el bloque de la Unión Cívica Radical nos va a acompañar en un pedido que ya habíamos hecho en la Asamblea anterior, quería agregar algunas consideraciones al mismo, más allá de lo que ya hemos dicho en sesiones anteriores donde el mismo se ha tratado. Hay algunas observaciones de carácter técnico que deberían ser tomadas en cuenta por el Departamento Ejecutivo, más allá de reestudiarlo, por ejemplo yo me pregunto ¿por qué con las instalaciones ya existentes -que son absolutamente aptas- no se evalúa directamente modificar o cambiar las lámparas, ya que con lámparas de mayor intensidad se puede utilizar las mismas instalaciones y brindar la iluminación y seguridad que el barrio requiere? En segundo lugar, que este expediente cuando vuelva al Cuerpo Deliberativo sea girado efectivamente a la Comisión de Obras, que es donde se debe tratar el mismo y que más allá de haber sido girado a la misma, nunca fue tratado por la Comisión de Obras. En tercer lugar, que se priorice en función de un pedido realizado por los vecinos en la asamblea de la asociación de fomento -donde estuvimos el sábado próximo pasado, acompañado por otro concejal de mi bancada- donde los mismos se han manifestado en contra de esta obra, y lo que pedían era que las instalaciones existentes ya eran suficientemente aptas para mantener iluminado el barrio, sólo y sólo si la Municipalidad

cumple con su real objetivo de mantener las instalaciones en condiciones, cosa que actualmente no hace y que generó este expediente en las épocas del Intendente Russak. Además el mismo barrio, en función de anuncios hechos por Obras Sanitarias Sociedad de Estado en el sentido que estaría encaminándose el sistema cloacal del sur, el mismo barrio planteaba como alternativa prioritaria, urgente para ellos mismos, que antes de gastar plata en una obra de este tipo (que muy bien puede transformar la Municipalidad con los medios que dispone y que el presupuesto le otorga) se evalúe como obra prioritaria para el barrio, la construcción de la red cloacal domiciliaria. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: En virtud de la cuestión reglamentaria que estamos observando, esta Presidencia sugiere que se vote la vuelta a Comisión de Hacienda para sacar el expediente de la Asamblea y que la Comisión de Hacienda elabore un Decreto remitiéndolo al Departamento Ejecutivo. En consideración la vuelta a Comisión: aprobado.

- 8 -

NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA

Sr. Presidente: Corresponde designar un concejal y un mayor contribuyente para firmar el acta respectiva. Concejal de la Reta, tiene la palabra.

Sr. de la Reta: Propongo al concejal González.

Sr. Presidente: Concejal Katz, tiene la palabra.

Sr. Katz: Para proponer al mayor contribuyente Secades.

Sr. Presidente: Quedan designados el concejal González y el Mayor Contribuyente Secades para firmar el acta de esta sesión. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Es la hora 11:29

Carlos José Pezzi
Secretario

Roberto Oscar Pagni
Presidente

Bernardino Secades
Mayor Contribuyente

Jorge Raúl González
Concejal

APÉNDICE

Disposición Sancionada

Ordenanza

O-5975: Modificando varios artículos de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes. (Sumario 4)

INSERCIÓN

ORDENANZA

- Sumario 4 -

FECHA DE SANCIÓN : 5 de marzo de 1998

NÚMERO DE REGISTRO: O-5975

EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1091

LETRA D

AÑO 1998

ORDENANZA

Artículo 1º .- Modificase el artículo 78º de la Ordenanza Fiscal vigente (t.o. Decreto 1977/97), el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 78º** .- Por la prestación de los servicios de extracción de residuos que por su magnitud no correspondan al servicio normal y de limpieza de predios, cada vez que se compruebe la existencia de desperdicios y malezas, de otros procedimientos de higiene, de poda y extracción de árboles; uso de equipos y maquinarias municipales – excepto las pertenecientes a la Dirección Municipal de Vialidad – para la realización de trabajos para otros entes oficiales o para particulares, previa aprobación de autoridad competente, y por los servicios especiales de desinfectación de inmuebles o vehículos y otros con características similares, se abonarán las tasas que al efecto se establezcan en la Ordenanza Impositiva anual.”

Artículo 2º .- Modificanse los artículos 61º y 63º de la Ordenanza Impositiva vigente (t.o. Decreto 1978/97) los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“**Artículo 61º** .- Para el retiro de insumos elaborados por la Dirección Municipal de Vialidad y por los servicios que preste – a entes oficiales, privados o a particulares- utilizando los equipos y/o maquinarias con los que desarrolla sus actividades, se Abonará:

1. INSUMOS:

| | |
|---|----------|
| a. Concreto asfáltico en caliente | |
| Por tonelada | \$ 58.- |
| Valor mínimo a retirar | \$ 580.- |
| b. Mezcla asfáltica fría “Mardelbach” | |
| Por tonelada | \$ 75.- |
| Valor mínimo a retirar | \$ 750.- |
| c. Tosca | |
| Por tonelada | \$ 3.- |
| Valor mínimo a retirar | \$ 30.- |
| d. Suelo seleccionado | |
| Por tonelada | \$ 8.- |
| Valor mínimo a retirar | \$ 80.- |
| e. Hormigón elaborado de 350 kg. de cemento | |
| Por metro cúbico | \$ 81.- |
| Valor mínimo a retirar | \$ 405.- |

Los aranceles no comprenden el traslado de los insumos, los que serán retirados con transporte propio por los interesados desde la planta elaboradora que determine la Dirección Municipal de Vialidad o abonando al Ente el arancel fijado para transporte de insumos.

2. SERVICIOS:

| | |
|--|---------|
| a. Mini cargador | |
| Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre | \$ 35.- |
| b. Cargador frontal | |
| Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre | \$ 45.- |
| c. Retroexcavadora | |
| Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre | \$ 60.- |
| d. Retroexcavadora cargadora | |
| Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre | \$ 50.- |
| e. Motoniveladora | |
| Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre | \$ 60.- |
| f. Topador sobre oruga | |
| Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre | \$ 80.- |
| g. Pata de cabra autopropulsada | |
| Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre | \$ 65.- |
| h. Equipo de compactación | |
| Por hora, debiéndose incluir el traslado desde el lugar donde se encuentre | \$ 55.- |
| i. Fresadora de pavimentos | |
| Por tonelada de pavimento fresado | \$ 45.- |
| j. Transporte de materiales varios | |
| Por tonelada transportada | |

| 44ª Reunión | CONCEJO DELIBERANTE | 5 y 26/3/98 |
|---|---------------------|-------------|
| Hasta 20 kilómetros | | \$ 1,35 |
| Valor mínimo un (1) viaje completo | | \$ 13,50 |
| Más de 20 kilómetros, dentro del Partido | | \$ 1,70 |
| Valor mínimo un (1) viaje completo | | \$ 17.- |
| k. Mixer para transporte de hormigón elaborado | | |
| Por metro cúbico transportado | | \$ 11.- |
| Valor mínimo un (1) viaje completo | | \$ 55.- |
| Los servicios se prestarán cuando la Dirección Municipal de Vialidad determine que existe disponibilidad. El arancel comprende todos los insumos y accesorios necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos y/o maquinarias y al o los operarios que las conducirán y operarán.” | | |

“**Artículo 63º** .- Por las respectivas prestaciones técnicas serán de aplicación los aranceles para el Laboratorio Central de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires y las periódicas actualizaciones del coeficiente de costo.”

Artículo 3º .- Incorpórase al artículo 26º de la Ordenanza Impositiva vigente (t.o. Decreto 1978/97), como inciso 112) el siguiente:

“**Artículo 26º** .- Por las gestiones, trámites y actuaciones administrativas se abonarán los derechos que por cada servicio se indica a continuación:

112) Por los servicios de proyecto, asesoramiento y/o dirección técnica, administrativos, de realización y/o técnicos y gastos de estudios para la construcción de obras inherentes al Ente, se ingresará hasta el ocho (8) por ciento del valor total presupuestado para la obra, ajustándose a su finalización con la inclusión de mayores costos y adicionales.

La Dirección Municipal de Vialidad regulará el porcentaje a percibir en función de la complejidad de cada obra.

Artículo 4º .- Deróganse las Ordenanzas números 10806 y 11171.

Artículo 5º .- Comuníquese, etc.